MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Trabajando por una ciudad diferente
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Municipalidad de Paraguari

CONTRATO N° 07/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020

"ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS EN MARCO A LA EMERGENCA SANITARIA.

I.D. N° 385.603

Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Trabajando por una ciudad diferente
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

CONTRATO N° 07/2.020
CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 385.603

"ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS EN MARCO A LA EMERGENCA SANITARIA".

Entre la Municipalidad de Paraguarí, domiciliada en Calle Asunción c/19 de enero, República del Paraguay, representada para este acto por la Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja, con Cédula de Identidad N° 2.050.984, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MENRO S.A con Ruc N° 80085651-1,** con representación legal de la **Sra. Mirta Juliana Romero de Méndez con C.I. numero 1.276.761,** domicilio comercial en la calle Fabian Ojeda E/ Juana Carrillo y Juan S. Bogarin de la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA el **"ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS EN MARCO A LA EMERGENCA SANITARIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS EN MARCO A LA EMERGENCA SANITARIA".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. <u>DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO</u>

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385.603

MENRO S.A.
Ruc: 80085651 - 1

Abog. Miguel A. Flaitas
Secretario General
Municipalidad de Paraguarí

Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° **06/2020**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución **I.M N° 2.618/2020.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	Fideo de 3 k.	Campeón - Fidesa	Nacional	kg	4.260	4.590	19.553.400
2	3	Harina tipo 000	Tuiti Giorni	Nacional	kg	4.260	3.170	13.504.200
3	4	Azúcar Blanca	Alcotec	Nacional	kg	4.260	5.100	21.726.000
4	5	Aceite Vegetal de soja	Don Roberto – Algisa.	Nacional	kg	2.840	7.990	22.691.600
5	6	Coquito	Nutripan	Nacional	Kg	4.260	7.800	33.228.000
6	7	Yerba	Campo Verde	Nacional	kg	2.840	9.402	26.701.680
								137.404.880

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **gs. 137.404.880 (ciento treinta y siete millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos ochenta)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

La entrega del bien adjudicado será dentro de los 3 días hábiles a partir de la firma del contrato.

MENRO S.A.
Ruc: 80085651 - 1

Abog. Miguel A. Flaitas
Secretario General
Municipalidad de Paraguarí

Mg. Lilian Lorena Burgos de Barúa
Intendenta Municipal

Procedimiento de Recepción de los bienes.

Los bienes solicitados serán entregados en tres etapas, como indica en indicadores de cumplimiento de contrato, las cantidades a proveer para cada etapa queda a criterio de la convocante.

Una vez que hayan ingresado los bienes adjudicados, en la Municipalidad de Paraguarí se procederá a la verificación con la participación o no del oferente, según las especificaciones técnicas.

El responsable de la recepción registrará lo recibido, siempre que se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, hará observaciones en el caso quelas hubiere, dentro de las 6 (seis) horas siguientes a la hora de Recepción.

En caso de surgir alguna irregularidad entre lo adjudicado y entregado, o constatándose diferencia o alteraciones de calidad o cantidad, la Municipalidad de Paraguarí notificará al proveedor dentro del mismo día dicha irregularidad, el mismo estará obligado a cambiar el o los bienes rechazados, en un plazo no mayor de 24 horas, contado a partir del día siguiente de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que el oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en la Carta de Invitación.

Si el Oferente, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la Municipalidad de Paraguarí, tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del Oferente, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de recisión del Contrato por causa imputable al Oferente.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MENRO S.A.
Ruc: 80085651 - 1

Abog. Miguel A. Fleitas
Secretario General
Municipalidad de Paraguarí

Mg. Lilian Lorena Burgos de Barúja
Intendenta Municipal

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraguarí, **República del Paraguay al día 16 de noviembre del 2020.**

Sra. Mirta J. Romero de Méndez
Proveedor.

MENRO S.A.
Ruc: 80085651 - 1

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI · Intendencia ·

Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

Ante mi:

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI · Secretaría General ·

Abog. Miguel Fleitas.
Secretario General.